TDR PARA UN CONTRATISTA DE ACTUALIZACIÓN DINÁMICA CATASTRAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de ACTUALIZACIÓN DINÁMICA CATASTRAL DE EMSAPUNO S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio busca contribuir a efectuar una facturación más justa y a mejorar la recaudación de la EPS EMSAPUNO S.A., con el fin de atender las inversiones y la mejora sostenible de la prestación de los servicios con calidad y eficiencia.

3. ANTECEDENTES

La EPS es una sociedad anónima regida por la Ley General de Sociedades y las normas sectoriales emanadas del Decreto Legislativo N° 1280; tiene como órgano máximo de decisión a la Junta General de Accionistas, integrada por las municipalidades provinciales que corresponden a su ámbito de influencia.

La entidad cuenta con un gerente general quien actúa en representación de la sociedad y cumple las políticas y estrategias que señala el directorio.

La Gerencia Comercial es un órgano dependiente de la Gerencia General; tiene a su cargo la comercialización de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario; ejecuta los procesos de captación de nuevos clientes, catastro, medición, facturación, recaudación, cobranza y atención al cliente.

La EPS ha tomado la decisión de implementar un proceso de actualización de datos catastrales denominado ADC, para lo cual requiere la contratación de una persona jurídica o natural, externa a la EPS a través de un contrato de servicios.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Objetivo general

Mejorar la gestión catastral de la EPS EMSAPUNO S.A., a través de una actualización permanente de los datos catastrales de los clientes y usuarios de los servicios que brinda la EPS.

4.2 Objetivos específicos

- Mantener actualizadas las variables catastrales de categorías tarifarias, unidades de uso, tipo de servicio.
- Contribuir a la identificación de clientes que tengan probabilidad de exceder los valores máximos permisibles en las descargas de aguas residuales no domésticas al sistema de alcantarillado sanitario.
- Contribuir a la identificación de predios factibles y existencia de uso no autorizado de los servicios de agua potable y alcantarillado.
- Identificación de conexiones clandestinas
- Contribuir a la disminución de ocurrencias de predios o conexiones no ubicadas.
- Identificar y formalización de conexiones clandestinas

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

Se especifican las cantidades estimadas de la carga de trabajo de cada una de las actividades que forman parte del presente contrato, en el año del plazo contractual.

Actualización de datos catastrales con inspección.	3,000

Las cantidades han sido calculadas en función a una proyección a partir de las que actualmente se realizan en las EPS.

La EPS EMSAPUNO S.A., no está obligada a pagar necesariamente el 100 % de las cantidades indicadas en el plazo del contrato, pudiendo estas variar de acuerdo con las necesidades reales que se presenten en cada mes.

Sin embargo, se establece que la carga mínima de trabajo ejecutado no será menor de:

N°	DATO ACTUALIZADO	META MINIMA MENSUAL
1	Cambio de categoría tarifaria	70
2	Cambio de tipo de servicio	10
3	Uso no autorizado (clandestinos)	70
4	Casos de conexiones con probabilidad de exceder VMA	05

5.2 Actividades

La actividad consiste en la identificación acreditada de información que tenga por objetivo la actualización de datos catastrales relevantes en la facturación de los usuarios.

Los datos que se deben identificar son:

a. Categoría tarifaria.
b. Tipo de servicio.
c. Conexiones no registradas (ilegales).
d. Conexiones rehabilitadas sin autorización.
e. Conexiones detectadas con by pass antes del medidor
f. Conexiones con probabilidad de exceder los VMA.
g. Venta de Conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado sanitario
h. Otras que especifique la EPS.

La EPS podrá indicar variables adicionales a ser identificadas por el PROVEEDOR quien debe acatar de manera obligatoria.

La actividad tendrá dos etapas:

Primera fase: Consiste en la preidentificación de casos en donde hay evidencia de una necesidad de una actualización de datos catastrales relacionados con la facturación, señalados en los literales desde a. hasta h. del segundo párrafo de este ítem.

Segunda fase: Consiste en la realización de inspección interna y externa al predio preidentificado, de acuerdo con los formatos y procedimientos establecidos en el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento aprobado por la Sunass o aprobados por la EPS.

El PROVEEDOR, para ejecutar el servicio, designará personal calificado con conocimiento amplio del Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento aprobado por la Sunass.

La actividad es a todo costo; es decir, el PROVEEDOR tiene bajo cargo y responsabilidad los aspectos financieros, económicos, administrativos y laborales, el aporte de mano de obra, materiales y suministros, vehículos, herramientas, locales, equipos de comunicación, equipo de informática y cualquier otro material de servicio o apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de la presente actividad.

Comprende desde las labores de preidentificación, inspecciones, notificaciones al usuario, el control de calidad hasta los informes respectivos a la EPS, manteniendo permanente coordinación con el personal designado por la EPS.

Procedimiento general

Se describen los procedimientos generales y de contexto que permiten la ejecución de la actividad.

1. La EPS entregará al PROVEEDOR mensualmente una base de datos conteniendo información de los usuarios y sus datos catastrales registrados en la EPS. El PROVEEDOR podrá sugerir un proceso más dinámico de intercambio de información basado en un acceso directo al sistema de la EPS, debiendo asegurar la integridad y seguridad de los datos de la EPS.
2. El PROVEEDOR debe informar a la EPS de las inspecciones realizadas y sus resultados de lunes a viernes, la entrega debe ser diaria, realizada a las 8.00 a.m., del día siguiente, en la Oficina de Catastro.

3. EL PROVEEDOR, debe obtener información a través del personal que labora en la EPS y/o cervices que prestan servicios a la EPS.

Procedimiento específico

Fase 1. Preidentificación

1. La preidentificación consiste en realizar una toma de datos inicial de todos los predios en los que existe alguna sospecha o evidencia de que los datos catastrales registrados en la base de datos de la EPS no corresponden a lo apreciado físicamente en el predio.

2. Los datos catastrales sobre los que girará la actividad y que deben ser evaluados son los listados detallados en el ítem 5.2

3. La preidentificación puede realizarse a través del personal que realizan las actividades de toma de lectura de medidores, distribución de recibos, distribución de notificaciones, cortes, reaperturas, inspecciones, u otras similares.

4. Adicionalmente, el PROVEEDOR podrá contratar personal específico para la preidentificación en acciones focalizadas, o verificación sistemática de la información catastral de los usuarios registrada por la EPS versus lo apreciado en campo[1].

5. El PROVEEDOR consolidará la información registrada por sus técnicos y programará la ejecución de las inspecciones internas y externas en los predios preidentificados.

Fase 2. Inspecciones

1. El PROVEEDOR deberá realizar una inspección interna y una inspección externa a todos los predios que hayan sido preidentificados en la fase anterior.

2. Las inspecciones internas y externas se realizarán tomando en cuenta de manera invariable de acuerdo con los formatos, procedimientos y disposiciones establecidas en el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento y el Reglamento General de Reclamos de Usuarios, aprobado por la Sunass o por la EPS.

3. Las inspecciones tienen el objetivo de confirmar que el suministro evaluado necesita un cambio de datos en las variables catastrales. De ser así, debe constar específicamente en las actas y notificaciones que la EPS realizará la modificación o acción según sea el caso, indicará el plazo para ello.

4. Será obligatorio el registro de fotografías que evidencien los principales hallazgos que fundamentan la inspección.

5. El PROVEEDOR diseñará notificaciones específicas para cada uno de los casos indicados en los literales desde a. hasta h. del segundo párrafo del ítem 5.2. La EPS puede solicitar el desarrollo de nuevos formatos cuando la casuística lo amerite.

6. Es obligatorio dejar una copia de las actas de inspección y notificaciones a los usuarios o a la persona que atendió

[1] Resaltar este párrafo cuando en una EPS se decida realizar un contrato de ADC independientemente de otras actividades comerciales.

al técnico en la vivienda.

7. El PROVEEDOR debe entregar a la EPS las actas de inspección y notificaciones, así como un reporte de sus conclusiones, a más tardar al día siguiente de efectuado la notificación.

8. Adicionalmente, el PROVEEDOR presentará en versión digital y física un informe de la actividad mensual, indicando las principales incidencias y un resumen estadístico de los resultados de las inspecciones, notificaciones, de acuerdo con el tipo de información catastral evaluado. La EPS podrá comunicar un formato de presentación de la información con requerimientos específicos, lo cual tendrá validez a partir del siguiente informe. La presentación del informe se hará junto con el de valorización correspondiente.

9. En el caso de predios con probabilidad de exceder las descargas de aguas residuales no domésticas al sistema de alcantarillado sanitario, la inspección será ocular y organoléptico a las instalaciones de alcantarillado del predio. No incluye la toma ni análisis físico-química de muestras.

Consideraciones

1. En todo el proceso, el PROVEEDOR queda obligado a mantener permanente coordinación y comunicación con el personal válidamente designado por la EPS, para lo cual debe mantener abiertos sus canales de correo electrónico, equipos telefónicos, oficinas y centro de operaciones.

2. El PROVEEDOR asegurará que los técnicos tengan las condiciones físicas apropiadas y concordantes con el esfuerzo físico a realizar en esta actividad.

3. El PROVEEDOR deberá otorgarle todas las facilidades al técnico para transportarse al lugar donde realizará las acciones de su carga de trabajo diaria.

5.3 Requisitos según leyes y normas

El PROVEEDOR debe conocer las normas emitidas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el OTASS, la Sunass y la EPS relacionadas con la prestación de los servicios de saneamiento, como mínimo:

- Decreto Legislativo N.° 1280 y su Reglamento.
- Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento.
- Reglamento General de Atención de Reclamos Comerciales de Usuarios de los Servicios de Saneamiento.
- Plan Maestro Optimizado vigente de la EPS.
- Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS.
- Reglamento de la Prestación de los Servicios de Saneamiento de la EPS.
- Clasificador de unidades de uso de acuerdo al CIIU vigente.
- Otras que se publiquen en el transcurso del plazo contractual y que modifiquen o reemplacen las anteriores.

No se aceptará como válido, en ningún caso, que el PROVEEDOR argumente el desconocimiento de alguna norma sectorial, para justificar la omisión de sus obligaciones o para evadir las consecuencias de sus incumplimientos.

5.4 Impacto ambiental

En todas las actividades a realizar, el PROVEEDOR deberá cuidar que sus acciones no perjudiquen el medio ambiente en las áreas de trabajo.

El PROVEEDOR será responsable de cuidar que no se contaminen las veredas y vías por sus actividades. Deberá realizar una permanente limpieza de las zonas de trabajo eliminando todo tipo desmonte, restos de materiales, tierra, restos de pavimentos o cualquier otro tipo de residuos generados por sus actividades; deberá eliminar estos materiales en zonas autorizadas por las municipalidades que correspondan.

Asimismo, en las actividades en las que requiera remover desmontes, pavimentos o excavar terreno natural, deberá tener procedimientos que minimicen la generación de polvo y ruido que sean perjudiciales para los habitantes del

predio o sus vecinos.

En general, el PROVEEDOR deberá adoptar procedimientos constructivos, productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento en observancia del Decreto Legislativo N.° 1278 y su Reglamento "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos".

5.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No están contempladas en el presente servicio.

5.6 Lugar y plazo de la prestación del servicio

5.6.1 Lugar del servicio

El presente concurso considera que el servicio se brindará en el ámbito de la prestación de servicios de saneamiento de la EPS, que comprende en la ciudad de Puno (áreas urbanas y marginales):

5.6.2 Plazo de prestación del servicio

El plazo del servicio es de 360 días calendarios (correspondiente a un año) contados desde el día siguiente de la firma del contrato.

Los primeros 15 días calendarios corresponden al plazo para las actividades de instalación e implementación de las capacidades del PROVEEDOR en la ciudad de Puno (alquiler y equipamiento del centro de operaciones, provisión de equipos y herramientas, contratación y capacitación de recursos humanos, y otras necesarias para la eficiente ejecución de sus prestaciones).
El plazo para la atención efectiva de las actividades comerciales iniciará a los 16 días de iniciado el plazo contractual y se extenderá hasta el final del plazo contractual.

5.7 Resultados esperados

El PROVEEDOR presentará los siguientes informes:

Primer informe: Que incluirá un reporte de las actividades iniciales de instalación e implementación, el cual será presentado a los 16 días de iniciado el plazo contractual, en el que dará cuenta detallada de la implementación y equipamiento del centro de operaciones, provisión de equipos y herramientas, contratación y capacitación de recursos humanos, equipamiento informático, software y aplicativos informáticos. Este informe no tendrá asociada la obligación de pago alguno por parte de la EPS al PROVEEDOR; sin embargo, su incumplimiento será causal de penalidades.

Informes de valorización mensual: Se presentarán valorizaciones mensuales en las que se informará de todas las acciones realizadas de acuerdo con cada una de las actividades contratadas en el periodo correspondiente. Asimismo, se calculará la valorización que corresponda al periodo informado de acuerdo con las cantidades ejecutadas y los precios unitarios vigentes contractualmente.

Se presentará a los cinco (5) días calendarios posteriores a la culminación de cada mes. El inicio del primer periodo se iniciará a los 31 días calendarios de iniciado el plazo contractual y culminará el último día calendario de cada mes en curso. El resto de los periodos iniciarán el día uno (1) de cada mes y concluirán el último día calendario de cada mes, excepto en el periodo final que concluirá al finalizar el plazo contractual total.

5.8 Higiene y salud ocupacional

El PROVEEDOR deberá cumplir con lo estipulado en la Ley N.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N.° 29783, y reglamentada por el Decreto Supremo N ° 005-2012-TR y sus modificatorias (Decreto Supremo N.° 006-2014-TR y Decreto Supremo N.° 016-2016-TR), así como la Norma N.° G050 del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N.° 011-Vivienda en lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, debiendo velar adicionalmente por la preservación del medio ambiente, en el entorno de las faenas.

El PROVEEDOR establecerá un **Programa de Seguridad e Higiene Ocupacional**, el que deberá ser presentado dentro de los primeros 15 días de suscrito el contrato a la Unidad de Recursos Humanos de la EPS para su evaluación y aprobación.

El PROVEEDOR deberá mantener informada constantemente a la EPS acerca de cualquier accidente de trabajo ocurrido durante la ejecución de cualquiera de las actividades que comprende el presente proceso.

EL PROVEEDOR deberá cumplir con los protocolos necesarios los que deben estar debidamente establecidos para el personal que realizara las diferentes actividades, según la Ley 31125 y otras Normas que regulan respecto a COVID-19

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 Requisitos del proveedor

Los requerimientos técnicos mínimos descritos en el presente acápite son de cumplimiento obligatorio, caso contrario los postores serán descalificados.

6.1.1 Perfil del proveedor

Experiencia en facturación

Se recomienda exigir una facturación de por lo menos dos veces el valor referencia para asegurar que los postores tengan la solvencia y garantía en ejecución de este tipo de trabajos.

6.2 Recursos que serán provistos por el proveedor

Se especifican las cantidades estimadas de la carga de trabajo de cada una de las actividades que forman parte del presente contrato, en un año del plazo contractual.

B. Otro equipamiento

El PROVEEDOR, para la ejecución de la actividad, debe proveer los siguientes recursos mínimos:

- Técnicos capacitados en cantidad suficiente.
- Dispositivo electrónico móvil
- Uniforme e implementos de seguridad para el personal, de acuerdo con la estacionalidad.
- Bolsa de herramientas y materiales.
- Tablero.
- Formatos y material para anotaciones.
- Lapiceros.
- Gorra tipo safari.
- Actas de inspección.
- Croquis de las rutas impresos que correspondan a la carga de trabajo diaria de cada técnico.

6.2.1 Personal

A. Personal clave

El POSTOR debe acreditar que cuenta con personal de capacidad demostrada para conducir la prestación de los servicios requeridos, y que debe estar residiendo en la ciudad de Puno, instalado en el centro de operaciones del PROVEEDOR desde el inicio del plazo contractual.

El personal clave mínimo requerido es:

a) Un coordinador principal

Será el encargado de la planificación, organización, dirección y control de todas las acciones del PROVEEDOR en el marco del contrato.

PERFIL: Profesional titulado.

EXPERIENCIA: Debe contar con experiencia mínima de un (1) año dentro del sector público o privado en cargo de coordinación o dirección o conducción o jefatura de proyectos o programas o servicios relacionados a las actividades comerciales objeto del presente proceso de selección, o haber realizado servicios en prestadores de servicios de saneamiento.
Se acreditará con copia del título profesional, certificado de habilidad vigente en el colegio profesional al que pertenezca y constancias o documentación que acredite de manera fehaciente contar con la experiencia solicitada. La EPS podrá verificar la autenticidad y se reserva el derecho de constatar la veracidad de toda la documentación presentada.

6.2.2 El personal debe estar debidamente identificado con su fotocheck correspondiente.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Recursos y facilidades que serán provistos por la entidad

Para facilitar la ejecución de la actividad, la EPS deberá entregar al PROVEEDOR los siguientes recursos:

a) Base de Datos Catastrales de los Usuarios o, en su defecto, una tabla periódica en versión digital.

b) Croquis y/o plano de ubicación de sectores, manzanas.

7.2 Subcontratación

No está permitida.

7.3 Confidencialidad

EL PROVEEDOR debe guardar en todo momento la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El contratista deberá implementar políticas y estándares para garantizar la seguridad de la información, tanto de la que recibe de la EPS como de la que genera en el transcurso de las actividades, incluyendo bases de datos, actas, planos, croquis, fotografías, reportes, informes y cualquier otra generada en cumplimiento de la prestación.

7.4 Propiedad intelectual

La EPS tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

a. El PROVEEDOR debe implementar un proceso de control de calidad en el cual efectuará como mínimo un muestreo estadístico significativo de la calidad de la información comunicada por el PROVEEDOR como recomendación para cambio de datos catastrales.

b. El proceso de muestreo estadístico se desarrollará de manera aleatoria a todos los predios inspeccionados por el PROVEEDOR. Se realizará una visita que tendrá por objeto corroborar los resultados de la inspección y verificar que se llevó a cabo con los procedimientos establecidos por la Sunass. Asimismo, puede devenir de un proceso de reclamos por parte de los usuarios que se consideren afectados por efecto de la actividad realizada por el PROVEEDOR.

c. La cantidad de muestras por ciclo será calculada de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$m = \frac{Z^2 p q N}{N E^2 + Z^2 p q}$$

Donde:
Z = 1.95 (para nivel de confianza 0.95)
P = q = 0.5
N = tamaño de la población (N° de inspecciones reportadas)
E = error = 5 % m = tamaño de la muestra

d. La muestra se tomará mensualmente, distribuyendo la cantidad total de muestras para el ciclo de manera proporcional. La EPS evaluará la obtención de la muestra y si así lo decide definirá las unidades a ser muestreadas.

e. Con los resultados de la muestra se calculará el porcentaje de inspecciones con información válida y el porcentaje de inspecciones con informaciones incorrectas o realizadas de manera indebida. Luego se calcula la cantidad de inspecciones no aceptadas:

- Cantidad de inspecciones no aceptadas: (porcentaje de inspecciones con información incorrecta o realizadas de manera indebida) x (cantidad de inspecciones reportadas por el PROVEEDOR).
- La EPS supervisará el cumplimiento de este procedimiento.

f. El PROVEEDOR debe reportar en el plazo de 24 horas de concluido los resultados arrojados por el sistema de muestreo para su evaluación y medidas correctivas.

g. El PROVEEDOR debe contar con el personal suficiente de supervisores que permitan el cabal cumplimiento de las supervisiones que realicen. Por ningún motivo los técnicos distribuidores podrán ejercer la función de supervisor, caso contrario su incumplimiento estará sujeto a penalidad.

h. El PROVEEDOR debe proporcionar para toda actividad información real, caso contrario se aplicará penalidad por falseamiento de la información.

Sin perjuicio de lo anterior, la EPS podrá realizar en cualquier momento, de manera programada o inopinada, de manera aleatoria o específica, pruebas adicionales, peritajes o exámenes a cualquier componente de las acciones y actividades ejecutadas por el PROVEEDOR como parte del presente servicio, para lo cual el PROVEEDOR debe brindar la colaboración diligente y total a la EPS o al personal o entidades que la EPS acredite para estos efectos.

Será la Gerencia Comercial de la EPS la encargada de las coordinaciones contractuales y operativas relacionadas a la ejecución del servicio. La Gerencia Comercial de la EPS podrá disponer en cualquier momento la delegación de esta atribución cuando se trate de coordinaciones o asuntos específicos.

7.6 Conformidad de la prestación

Será la Sub Gerencia de Catastro y Comercialización la unidad orgánica de la EPS que dará la conformidad a cada uno de (los informes y sus solicitudes de pago.

8. Gestión Incorporación de Nuevas Conexiones

Esta actividad comprende las acciones que debe realizar el proveedor para lograr la incorporación efectiva de nuevas conexiones domiciliarias a través de las siguientes acciones:

- Venta directa en un predio factible.
- Regularización de conexiones clandestinas.
- Cambio de tipo de servicio.
- Incorporación de conexiones no registradas.

- Incorporación de clientes de obras no recepcionadas.

El pago se genera cuando la nueva conexión se concreta a través de la suscripción del contrato entre la EPS y el cliente.

Descripción de las subactividades.

Conexiones no registradas ejecutadas por otras instituciones, y que permanecen sin ser registradas en el catastro comercial.

Obras no recepcionadas; Obras ejecutadas por otra institución, que tienen problemas legales o técnicos que impiden su recepción o transferencia a la EPS.

La actividad implica que el proveedor ponga a disposición a gestores de incorporación de conexiones, para que realicen el procedimiento.

Los gestores deben pasar por una fase de entrenamiento que se realiza conjuntamente entre el proveedor y la EPS de "Captación de nuevos clientes".

La EPS entregara la cartera de clientes por captar como máximo al quinto día de iniciado el contrato, con los siguientes datos:

- Capia de los planos de redes de agua y alcantarillado que permitan apreciar la factibilidad de servicio.
- Padrón de usuarios con contrato de conexiones (en digital). Esto ayuda a diferenciar los casos de clandestinos y ubicar mejor las conexiones visitadas (para mayor amplitud sobre la conformación de la cartera de clientes por captar "Captación de nuevos clientes" de la presente serie).
- Se deben consignar todas las acciones realizadas dentro del plazo contractual, así como información del predio, de los clientes y las más Importante:
  - El proveedor debe visitar a todos los predios factibles del ámbito de la EPS, los cuales se determinan a partir de la información entregada por la EPS:
    i) predios sin ninguna conexión contratada,
    ii) predios solo con conexión de agua contratada pero factibles en desagüe,
    iii) predios con solo conexión de desagüe contratada pero factibles en agua.
  - En cada predio se debe aplicar el procedimiento de venta de conexiones
  - El proveedor debe registrar cada acción realizada, y sus avances, para llevar un control de calidad adecuado.
  - También debe registrar los rechazos por parte de clientes para que sirvan de retroalimentación a la EPS en los siguientes procesos. Se deben anotar las causas del rechazo, datos del predio y preidentificar:

*El expediente está conformado conforme a los requisitos de la EPS, entre ellos el contrato de servicios, copia del DNI del usuario, título de propiedad o equivalente, croquis, etc.

9. Información de los cambios que la EPS debe ejecutar

El Proveedor deberá alcanzar la información de los cambios efectivos que deben ser actualizados en la base de datos de Catastro Comercial, los mismos que deben reflejar en el incremento de la facturación y recaudación de la Empresa.

a) Alcanzara la relación de los usuarios notificados que deben ser efectivos para el cambio de categoría tarifaria, unidades de uso, a la EPS, en digital y física en forma detallada debe considerar:

- Código de conexión
- Nombres y Apellidos
- Dirección
- Tipo de servicio
- Unidades de uso
- Estado de conexión.

b) Alcanzara la relación de las conexiones domiciliarias intervenidas que no están registrados en la base de datos de catastro comercial:

- Relación de Clientes factibles intervenidas con conexión domiciliaria de agua y alcantarillado activos
- Relación de clientes ilegales (clandestinas) de agua y clandestinas
- Relación de usuarios con by pass antes del medidor.

c) Alcanzara la relación de la venta de nuevas conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado sanitario.

- Relación Venta de conexiones domiciliarias de agua potable,
- Relación Venta de conexiones domiciliarias de alcantarillado sanitario

10. Forma de pago

a. El pago requiere la conformidad de la Sub Gerencia de Catastro y Comercialización.

b. El pago de esta actividad se hará por el monto que resulte de multiplicar la cantidad de inspecciones consideradas por la EPS como válidamente realizadas (aquellas que hayan producido un cambio de datos catastrales efectivo) con el precio unitario de la actividad de acuerdo con el contrato y oferta económica del PROVEEDOR.

c. Para calcular las inspecciones válidamente realizadas se procederá:

A la cantidad de inspecciones reportadas por el PROVEEDOR y constatadas por la EPS como desencadenantes de un cambio de información catastral, le descontará la cantidad correspondiente al porcentaje de inspecciones con información incorrecta o realizados de manera inadecuada, que resulte del proceso de control de calidad realizado por el PROVEEDOR, descrito en la cláusula 7.5 inc. C

Sin perjuicio de lo anterior, la EPS aplicará penalidades al PROVEEDOR de la siguiente manera:

- Se aplicará una penalidad por cada inspección con datos incorrectos o realizada de manera indebida que resulte del proceso de control de calidad efectuado por el PROVEEDOR descrito en el ítem 7.5, letra c).

  Penalidad = (cantidad de inspecciones no aceptadas) 0.03 x UIT
  valor vigente de la Unidad Impositiva Tributaria en el Perú

- El PROVEEDOR asumirá los costos de las inspecciones, montos dejados de percibir, afectaciones en la facturación, multas, penalidades, gastos administrativos y otros costos que devengan de cada inspección con datos incorrectos o inspección ejecutada sin guardar los procedimientos normados. Estos costos serán descontados de la valorización siguiente del PROVEEDOR y, en caso de no haber valorizaciones pendientes, deberá ser pagada por el PROVEEDOR a las cuentas de la EPS.

  El pago se hará a solicitud del PROVEEDOR de acuerdo con las valorizaciones mensuales aprobadas por la Gerencia Comercial de la EPS. Cada valorización mensual resulta de las cantidades aprobadas en cada periodo y acción, y los precios unitarios contractuales de acuerdo con la propuesta económica del postor.

  Se pagarán por sistema de precios unitarios, teniendo los siguientes valores unitarios referencia- les:

COSTO UNITARIO POR CADA ITEM EN S/

CONCEPTO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
Cambio de Categoría Tarifaria	De Domestico, Estatal a Superior	10,00
	De comercial a Superior	10,00
Incorporación por Tipo de Servicio	De solo Conexión de Agua - Desagüe formalizado.	12,00
	De solo Conexión desagüe - Agua formalizado.	13,00
	Identificación e incorporación de usuarios con desagüe de uso común.	9,00
Conexiones Domiciliarias no autorizados (clandestinos)	Incorporación de conexiones clandestinas de agua potable	25,00
	Incorporación de conexiones clandestinas de alcantarillado sanitario	20,00
Casos especiales	Detección y Regularización de conexiones de agua con By Pass antes del medidor	25,00
	Agua Potable	17,00

Incorporación de factibles con conexión domiciliaria	Alcantarillado sanitario	15,00
Venta de nuevas Conexiones Domiciliarias	Agua Potable	20,00
	Alcantarillado sanitario	17,00
Caso de conexiones con probabilidad de exceder VMA	Pre identificado para instalación o adecuación de tratamiento interior.	10.00
Otros casos	Por cada caso adicional a los anteriores que la EPS establezca.	10,00

11. Fórmula de reajuste

No aplica.

12. Otras penalidades aplicables

Sin perjuicio de las penalidades por mora establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para el presente servicio se aplicarán penalidades por incumplimientos del PROVEEDOR en la prestación del servicio. Estas penalidades se impondrán de acuerdo con la siguiente tabla, estas serán acumulativas por cada incidencia y periodo en el que se apliquen. La suma de todas las penalidades por cualquier concepto será hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente.

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
Sin perjuicio de los incumplimientos y penalidades indicadas en la presente tabla, se aplicará la presente penalidad en todos los incumplimientos en los que sea aplicable.	Se penalizará al PROVEEDOR por un monto equivalente a las inspecciones, multas, penalidades, gastos administrativos, daños a terceros y otros costos que devengan de cada incumplimiento

RELACIONADAS CON OTROS ASPECTOS CONTRACTUALES

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
No presentar el informe	1 UIT
No proveer a un miembro del personal clave dentro de los 15 días de iniciado el plazo contractual.	2 UIT por cada miembro del personal clave no previsto en la zona de trabajo
No cumplir la meta mínima mensual en alguna de las actividades, según lo indicado en el 5.1.	1 UIT en dos periodos consecutivos
Realizar subcontratación parcial o total del servicio contratado.	2 UIT (sin perjuicio de la resolución del contrato).
Cambio de personal sin conocimiento de la EPS EMSAPUNO S.A.	1 UIT por cada caso
El personal de la Empresa Ejecutora no debe tener antecedentes, judiciales, policiales y antecedentes laborales negativos en EMSAPUNO S.A. u otra empresa.	1 UIT por cada caso

El PROVEEDOR será responsable por la calidad del servicio y por los vicios ocultos de los servicios, por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.